



Factura: 003-002-000023164



20151701004P10250

Dr. Landibar JOVANNY RAMÍREZ  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) SUPLENTE LANDIBAR JOVANNY RAMIREZ CALDERON

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701004P10250						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ RIOFRIO EDUARDO RAUL CRISTOBAL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704215076	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NOVOFARMS CIA. LTDA., GERENTE GENERAL
Natural	VARGAS PONTON FERNANDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706743976	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE LANDIBAR JOVANNY RAMIREZ CALDERON  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

AP: 7034-DP-UPTH



Factura: 003-002-000023362



20151701004003767

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701004003767

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR LANDIBAR JOVANNY RAMIREZ CALDERON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VARGAS PONTÓN FERNANDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706743976
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VARGAS FERNANDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706743976

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE LANDIBAR JOVANNY RAMIREZ CALDERON  
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

AP: 7034-DP-UPTH



1 ...rio

2

3

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**

4

**DENOMINACION:**

5

**“COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA. LTDA.”**

6

7

**OTORGADA POR:**

8

**COMPAÑÍA NOVOFARMS CIA. LTDA. Y DOCTOR FERNANDO PATRICIO**

9

**VARGAS PONTON**

10

11

**CUANTIA:**

12

**USD 400,00**

13

Di copias

14

15

**\*\*\*\*\***

16

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, a quince de septiembre del dos mil quince, ante mí

19

**Doctor Landíbar Jovanny Ramírez Calderón, Notario Cuarto Suplente,**

20

**por licencia concedida a su titular Doctor Rómulo Joselito Pallo**

21

**Quisilema, según acción de personal número siete cero tres cuatro guión**

22

**DP guion UPTH (7034-DP-UPTH) de treinta y uno de agosto del dos mil**

23

**quince, emitido por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de**

24

**la Judicatura, comparecen las siguientes personas: Uno) El señor Eduardo**

25

**Raúl Cristóbal Narváez Riofrío, de estado civil casado, a nombre y en**

26

**representación de la compañía NOVOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA, en su**

27

**calidad de Gerente General y representante legal conforme consta del**

28

**nombramiento que acompaña a la presente; Dos) el Doctor Fernando Patricio**

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito.*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 Vargas Pontón, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los  
2 comparecientes son de **nacionalidad ecuatoriana**, mayores de edad,  
3 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles por derecho  
4 para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y me presentan  
5 para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a  
6 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras  
7 Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE  
8 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenido  
9 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno) El señor  
10 Eduardo Raúl Cristóbal Narváez Riofrío, de estado civil casado, a nombre y en  
11 representación NOVOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente  
12 General y representante legal conforme consta del nombramiento que  
13 acompaña a la presente; Dos) el Doctor Fernando Patricio Vargas Pontón, de  
14 estado civil casado, por sus propios derechos. SEGUNDA.- CONSTITUCION.-  
15 Los comparecientes, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,  
16 legalmente capaces, libre y voluntariamente con pleno conocimiento del acto  
17 solemne que otorgan y habiendo cumplido con los requisitos legales  
18 manifiestan en forma expresa su voluntad de constituir como en efecto  
19 constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se  
20 registrará por las normas de la Ley de Compañías y por los Estatutos que a  
21 continuación se detallan, previo declaran bajo juramento sobre la integridad  
22 del Estatuto, conforme lo determina el Artículo ciento treinta y siete de la Ley  
23 de Compañías: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION,  
24 NACIONALIDAD, DURACION, OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- La  
25 denominación de la compañía es "**COMERCIALIZADORA SNAPSI COMPAÑÍA**  
26 **LIMITADA**". Su nacionalidad es ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el  
27 Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales y  
28 representaciones en cualquier lugar del Ecuador o del exterior. El plazo de



Dr. Landívar Giovanni Ramírez C.  
NOTARIO CUARTA CUARTA  
Quito - Ecuador

1 duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de  
2 esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse  
3 según lo resolviere la Junta General. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía  
4 tendrá como objeto social principal: La importación, exportación, promoción y  
5 comercialización de productos farmacéuticos veterinarios; y como actividades  
6 complementarias podrá efectuar: a) Intermediación del comercio de  
7 productos diversos; b) Importación, exportación, promoción y  
8 comercialización de productos agrícolas, veterinarios, para acuicultura, pesca,  
9 venta de insumos y equipos; c) Importación y venta de maquinaria y equipo  
10 agropecuario, equipos utilizados en la avicultura y la apicultura, tractores y  
11 similares para actividades agropecuarias y silvícolas, segadoras de todo tipo,  
12 etc., d) Venta de abonos y productos químicos agrícolas; e) Importación,  
13 comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos  
14 farmacéuticos y químicos, materia activa o compuestos, medicamentos en  
15 general, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica y curativa en todas  
16 sus fórmulas y aplicaciones; así como la representación de laboratorios y  
17 compañías, distribuciones de toda clase de productos farmacéuticos y  
18 químicos, sean estos nacionales o extranjeros. f) Comercialización, venta,  
19 exportación, importaciones de materia prima, insumos y productos  
20 elaborados o semielaborados de orígenes agropecuarios, avícolas o  
21 industriales. g) Importación, distribución y venta de plaguicidas de uso  
22 doméstico. h) Representación de compañías de servicios, comerciales,  
23 agropecuarios e industriales sean nacionales o extranjeras. La compañía en  
24 general podrá realizar todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil, dentro y  
25 fuera del territorio nacional, sea necesario para el cumplimiento de su  
26 objetivo. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO TERCERO.-  
27 El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos,  
28 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*

1 Norteamérica cada una. En el certificado de aportación numerado y firmado  
2 por el Presidente y el Gerente General, que reciba cada socio deberá hacerse  
3 constar indispensablemente su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de  
4 participaciones que por su aporte le corresponde. En todo lo relativo a  
5 transferencia de participaciones registrará lo dispuesto sobre la materia en el  
6 Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. ARTICULO CUARTO.- La  
7 compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance, por lo menos, el  
8 veinte por ciento del capital social. En cada ejercicio económico la compañía  
9 segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este  
10 efecto. Sin perjuicio de mantenerse el fondo de reserva legal la Junta General  
11 de Socios podrá establecer otro u otros fondos de reserva especiales.  
12 CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-  
13 ARTICULO QUINTO.- La compañía estará dirigida por la Junta General de  
14 Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General designados por la  
15 Junta General para un período de TRES AÑOS, sin perjuicio de ser reelegidos.  
16 ARTICULO SEXTO.- La Junta General formada por los socios legalmente  
17 convocados y reunidos es el Órgano Supremo de la Compañía con poderes  
18 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y adoptar las  
19 decisiones que juzgue convenientes al interés de la compañía; sus  
20 resoluciones, legalmente adoptadas, son obligatorias para todos los socios,  
21 salvo el derecho de impugnación normado por la Ley de compañías.  
22 ARTICULO SEPTIMO.- La convocatoria a Junta General la hará el Gerente  
23 General o el Presidente mediante carta dirigida a los socios que se les  
24 entregará con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión  
25 y en el domicilio registrado por éstos. Las Juntas Generales son ordinarias y  
26 extraordinarias. Las primeras se reunirán de conformidad con lo dispuesto en  
27 el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías una vez al año, dentro de  
28 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las

0000003

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*



1 extraordinarias se reunirán en cualquier época del año; en uno y otro caso, las  
2 sesiones podrán celebrarse con arreglo a las disposiciones del Artículo  
3 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las sesiones las presidirá el  
4 Presidente y como secretario actuará el Gerente General, en su ausencia,  
5 actuarán las personas designadas por la Junta General. ARTICULO OCTAVO.-  
6 Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Designar y  
7 remover al Presidente y Gerente General; b) Aprobar las cuentas, balances e  
8 informes que presenten los administradores; c) Resolver acerca de la forma de  
9 reparto de utilidades; d) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la  
10 admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento o disminución del  
11 capital social y la prórroga del contrato social; g) Autorizar el gravamen o la  
12 enajenación de inmuebles propios de la compañía, h) Resolver acerca de la  
13 disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio o de los  
14 socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Compañías; j)  
15 Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los  
16 administradores; k) Las demás constantes en la Ley o en estos Estatutos.  
17 ARTICULO NOVENO.- La Junta General no podrá considerarse válidamente  
18 constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella  
19 no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá,  
20 en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo  
21 expresarse así en la referida convocatoria. Las resoluciones se tomarán por  
22 mayoría absoluta de los socios presentes a la respectiva reunión; los votos en  
23 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO DECIMO.- A las  
24 Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de  
25 representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con  
26 carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder  
27 general o especial, legalmente conferido. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El  
28 acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1 del Presidente y del Secretario de la Junta, salvo el caso de Junta Universal,  
2 cuya acta deberá llevar obligatoriamente la firma de todos los socios, so pena  
3 de nulidad. La redacción de las actas y la formación de los expedientes de cada  
4 Junta se reglarán por la Ley de Compañías y por el Reglamento de Juntas  
5 Generales. Las actas se extenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas.  
6 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La representación legal de la compañía  
7 corresponde al Gerente General quien podrá actuar sin más limitaciones que  
8 las establecidas por la Ley o por los estatutos sociales e intervenir a nombre  
9 de la compañía en todos los actos y contratos que celebre y correspondan a su  
10 giro normal y ordinario. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para ejercer el cargo  
11 de Presidente no se requiere ser socio de la compañía. Sus atribuciones son: a)  
12 Presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el  
13 Gerente General los certificados de aportación; c) Suscribir las actas de Junta  
14 General que hubiere presidido; d) Reemplazar al Gerente General en caso de  
15 ausencia o impedimento de éste; e) Supervigilar la administración de la  
16 compañía; f) Las demás constantes en la Ley o en estos Estatutos. ARTICULO  
17 DECIMO CUARTO.- Para desempeñar el cargo de Gerente General no se  
18 requiere ser socio de la compañía. Además de las funciones y deberes que le  
19 atribuyen la Ley o los Estatutos Sociales, compete al Gerente General: a)  
20 Administrar la empresa y sus oficinas; b) Formular y ejecutar el presupuesto  
21 de operaciones; c) Manejar y cuidar los fondos y bienes de la compañía y  
22 realizar operaciones bancarias, suscribir pagarés, letras de cambio, contratar  
23 toda clase de obligaciones y celebrar contratos sin más limitaciones que las  
24 establecidas en estos Estatutos; d) Dirigir las labores del personal; e) Suscribir  
25 conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; f) Reemplazar  
26 en caso de ausencia o impedimento al Presidente; g) Cuidar que se lleve la  
27 contabilidad en la forma prevista por la Ley; h) Llevar el libro de actas,  
28 expedientes de Juntas Generales y el libro de participaciones y socios; i)



1 Inscribir en el mes de enero de cada año la lista de socios en el Registro  
2 Mercantil; y, j) Presentar anualmente a la Junta General un informe  
3 acompañado del balance y la propuesta de distribución de los beneficios.  
4 CAPITULO CUARTO.- DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO  
5 DECIMO QUINTO.- La Junta General adoptará las normas pertinentes para la  
6 distribución de utilidades a propuesta del Gerente General. Cada socio tendrá  
7 derecho a participar en la utilidad líquida en proporción a sus participaciones  
8 pagadas. CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-  
9 ARTICULO DECIMO SEXTO.- La compañía se disolverá por las causas  
10 establecidas por la Ley o cuando así lo resuelva la Junta General de Socios.  
11 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Resuelta que sea la disolución de la compañía  
12 ésta se pondrá en situación de liquidación, debiendo aplicarse las normas  
13 establecidas por la Ley de Compañías y además las que la Junta General estime  
14 convenientes dictar, debiendo actuar como liquidador el Gerente General que  
15 estuviere en el ejercicio de tales funciones al momento de resolverse la  
16 liquidación. CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO  
17 DECIMO OCTAVO.- El año económico de la compañía se computa desde el  
18 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre. ARTICULO DECIMO  
19 NOVENO.- En forma expresa, los socios renuncian domicilio y fijan como tal la  
20 ciudad de Quito para el cumplimiento de sus obligaciones y derechos con  
21 relación a la compañía. ARTICULO VIGESIMO.- Las resoluciones sobre  
22 aumento, disminución de capital, transformación de la compañía en otra,  
23 cualquier clase que fuere, fusión, disolución anticipada y en general cualquier  
24 modificación de los estatutos requiere la concurrencia a la Junta General de  
25 socios de las dos terceras partes del capital social en primera convocatoria; en  
26 segunda, se estará a lo dispuesto en el Artículo ciento dieciséis de la Ley de  
27 Compañías. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Junta General de Socios,  
28 cuando estime conveniente podrá designar un Auditor - Fiscalizador a fin de

*Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo José Pallo Q.*  
*Notario*

1 que efectúe revisiones y evaluaciones de los sistemas de control interno  
2 administrativo y financiero, así como el sistema de contabilidad y rinda el  
3 informe correspondiente que será conocido por la Junta General. ARTICULO  
4 VIGESIMO SEGUNDO.- En todo lo que no se halle previsto en estos estatutos se  
5 aplicarán las resoluciones de la Junta General y las regulaciones de las Leyes  
6 Ecuatorianas aplicables. TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL  
7 SOCIAL.- Los socios fundadores suscriben y pagan el capital de la compañía de  
8 conformidad con el siguiente detalle:

9 **CUADRO DE INTEGRACION:**

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO NUMER.</b>	<b>CAPITAL POR PAGAR A UN AÑO</b>	<b>NUMERO PARTICIP.</b>
<b>NOVOFARMS CIA. LTDA.</b>	<b>200</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>200</b>
<b>FERNANDO PATRICIO VARGAS PONTON</b>	<b>200</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>200</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>400</b>

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*



Dr. Landívar JOVANNY RAMÍREZ C  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

1 La socia NOVOFARMS COMPAÑÍA LIMITADA, por intermedio de  
2 representante legal, suscribe doscientas participaciones de un dólar de los  
3 Estados Unidos de Norteamérica y paga en numerario cien participaciones de  
4 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; el socio Fernando Patricio  
5 Vargas Pontón, suscribe doscientas participaciones de un dólar de los Estados  
6 Unidos de Norteamérica y paga en numerario cien participaciones de un dólar  
7 de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital insoluto será máximo  
8 pagado dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción  
9 del contrato de constitución en el registro Mercantil. CUARTA.- DECLARACION  
10 JURAMENTADA.- Los socios que fundan esta compañía declaran bajo  
11 juramento que procederán a abrir la cuenta de integración en una de las  
12 Entidades Bancarias del país, donde se depositarán los valores  
13 correspondientes inicialmente al cincuenta por ciento del capital y posterior a  
14 un año contado a partir de la inscripción de este instrumento público en el  
15 Registro Mercantil, el capital insoluto. Así mismo declaran bajo juramento que  
16 el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado. Los  
17 comparecientes autorizan a la Doctora Ana Lucía Rosero para gestionar la  
18 aprobación e inscripción del presente contrato, quedando facultada para  
19 intervenir por sí o por interpuesta persona ante la Superintendencia de  
20 Compañías, ante el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ante  
21 el Servicio de Rentas Internas para la obtención del Registro Único de  
22 Contribuyentes, ante el Registro Mercantil y ante cualquier Autoridad ante la  
23 cual sea menester acudir, etc. Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás  
24 cláusulas de estilo para plena validez del presente instrumento".  
25 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
26 misma que se halla firmada por la Doctora Ana Lucía Rosero Miño, Abogada,  
27 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha  
28 número nueve mil ochocientos ochenta y uno. Para el otorgamiento

Handwritten signature or initials on the right margin, appearing to be 'JR' and 'JR'.

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Rómulo José Pallo Q.  
Notario

1 de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída  
2 que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se  
3 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

4  
5   
6

7 EDUARDO RAÚL CRISTÓBAL NARVAEZ RIOFRIO  
8 CC. 1704215076

9  
10   
11

12 FERNANDO PATRICIO VARGAS PONTÓN  
13 CC. 1706743976.

14  
15  
16  
17  
18 DR. LANDIBAR JOVANNY RAMIREZ CALDERON  
19 NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO  
20

21  
22  
23  
24  
25  
26 *El Nota...*

0000000



Dr. Landívar Jovanny Ramírez C  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/09/2015 05:35 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7709128 **7714404**  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1707268635 CAMPANA MOSQUERA OSCAR IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4653.01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/10/2015 05:35 PM

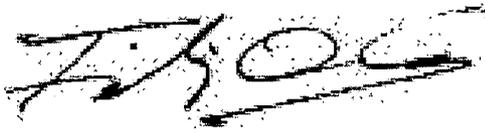
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

14/09/2015 5.28 PM



**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

0000007



**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**COMERCIANTE**  
**V3343V2222**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**NARVAEZ CELLERI IGNACIO ROMEO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**RIOFRIO YANEZ FANNY BERTHA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2010-12-21**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2020-12-21**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 TITULAR DEL CREDENCIAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**170421507-8**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**NARVAEZ RIOFRIO**  
**EDUARDO RAUL CRISTOBAL**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**GUAYAS**  
**GUAYAGUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1961-07-09  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** Casado  
**YOLANDA SUSANA**  
**CELI GARCES**

Dr. Landívar Jovanny Ramírez C.  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

**012**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**012 - 0125** **1704215076**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO** **CÉDULA**  
**NARVAEZ RIOFRIO EDUARDO RAUL**  
**CRISTOBAL**

<b>PICHINCHA</b>	<b>CIRCUNSCRIPCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>PROVINCIA</b>	<b>RUMIPAMBA</b>	
<b>QUITO</b>		<b>3</b>
<b>CANTÓN</b>	<b>PARRÓQUIA</b>	<b>ZONA</b>

**(PRESIDENTE DE LA JUNTA)**

NOTARIA CUARTA DE QUITO  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 15 JUL 2014

DR. LANDIVAR JOVANNY RAMÍREZ C.  
NOTARIO CUARTO  
SUPLENTE



Quito, 13 mayo 2014

Señor Doctor

**Eduardo Raúl Cristóbal Narváez Riofrío**

Presente.-

De mi consideración.-

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **NOVOFARMS CIA.LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones señalados en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social.

Como Gerente General tendrá usted la Representación Legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía **NOVOFARMS CIA.LTDA.**, celebrada con fecha 22 de junio de 1998, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de julio de 1998.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie del presente:

Atentamente,



Dr. Fernando Vargas P.

Secretario de la Junta General

NOTARIA CUARTA DE QUITO  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

15 SEPT 2015

DR. LINDAER JOVANNY RAMÍREZ C.  
NOTARIO CUARTO  
SUPLENTE



ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **NOVOFARMS CIA.LTDA.**, que se me confiere según nombramiento precedente. Quito 15 de mayo del 2014.



Dr. Eduardo Raúl Cristóbal Narváez Riofrío

C.C. 170421507-6



TRÁMITE NÚMERO: 34224

Dr. Landívar Jovanny Ramírez C.  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21434
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7821
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/05/2014
FECHA ACEPTACION:	15/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVOFARMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704215076	NARVAEZ RIOFRIO EDUARDO RAUL CRISTOBAL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1828 DEL: 24/07/1998 NOT: 29 DEL. 22/06/1998 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



de Datos Públicos  
en Quito



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791403819001  
**RAZON SOCIAL:** NOVOFARMS CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** NOVOFARMS CIA. LTDA.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** NARVAEZ RIOFRIO EDUARDO RAUL CRISTOBAL  
**CONTADOR:** FLORES HINOJOSA JAZMINA LUCIA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/07/1998      **FEC. CONSTITUCION:** 24/07/1998  
**FEC. INSCRIPCION:** 06/08/1998      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/07/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COMITE DEL PUEBLO Barrio: LA ELOISA Calle: JULIO RAMOS Número: N69-358 Intersección: ENTRE CALLE B Y C Camino: ENTRADA A LA BOTA Referencia ubicación: FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA LEIBNITZ Telefono Trabajo: 025151002 Telefono Trabajo: 025141290

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

NOTARIA CUARTA DE QUITO  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.  
Quito, a

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

15 SEPT 2015  
DR. LANDIBAR JOHANNY RAMIREZ C.  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VDVS090114      Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA      Fecha y hora: 14/07/2014 10:22:08

00000000

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791403819001  
RAZON SOCIAL: NOVOFARMS CIA. LTDA.



Dr. Landibar Jovanny Ramirez C.  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/07/1998

NOMBRE COMERCIAL: NOVOFARMS CIA. LTDA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COMITE DEL PUEBLO Barrio: LA ELOISA Calle: JULIO RAMOS Número: N69-358 Intersección: ENTRE CALLE B Y C Referencia: FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA LEIBNITZ Camino: ENTRADA A LA BOT. Telefono Trabajo: 025151002 Telefono Trabajo: 025141290

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VDVS090114 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 14/07/2014 10:22:09

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. MED. VETERINARIA

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VARGAS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PONTON CELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-02-02

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170674397-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
VARGAS PONTON  
FERNANDO PATRICIO

FECHA DE NACIMIENTO  
EL RO  
AYUALPA  
AYUALPA

FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

RINA V  
HIDALGO CADENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0049

NÚMERO DE CERTIFICADO

1706743976

CÉDULA

VARGAS PONTON FERNANDO PATRICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA  
ZONA

1  
3  
3

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual  
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

14 SEK 2016

*[Signature]*

DR. LINDA JOYANT RIVERA C.  
NOTARIA CUARTA  
SUPLENTE

0000010

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "NOVOFARMS CIA. LTDA.", EFECTUADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-**



Dr. Landívar Giovanni Ramírez C.  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

En Quito, a uno de septiembre del dos mil quince, a las trece horas cincuenta minutos, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle Julio Ramos N69-358 entre calle B y C, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores socios señores Pabel Amilcar Arroyo Miño, Eduardo Raúl Cristóbal Narváez Riofrío, Rafael Giovanni Palacios Farez y Fernando Patricio Vargas Pontón, quienes constituyen el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DR. RAUL NARVAEZ, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA.LTDA. EN LA CUAL NOVOFARMS CIA. LTDA., ADQUIERE UN 50% DE PARTICIPACIONES.**

Preside, la sesión el Doctor Eduardo Narváez y como Secretario ad-hoc actúa el Doctor Pabel Arroyo.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum, luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Con lo cual el Presidente de la Junta, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, declara instalada la sesión e indica a los socios las actividades que se han realizado para lograr el propósito de esta nueva sociedad y todas las obligaciones y beneficios que conlleva la misma, para lo cual pone en consideración de los socios el punto a tratarse en el orden del día:

**AUTORIZACION PARA QUE EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DR. RAUL NARVAEZ, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA.LTDA. EN LA CUAL NOVOFARMS CIA. LTDA., ADQUIERE UN 50% DE PARTICIPACIONES.**

Luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad:

**AUTORIZAR PARA QUE EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DR. RAUL NARVAEZ, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA.LTDA. EN LA CUAL NOVOFARMS CIA. LTDA., ADQUIERE UN 50% DE PARTICIPACIONES.**

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 16h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los accionistas.

Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

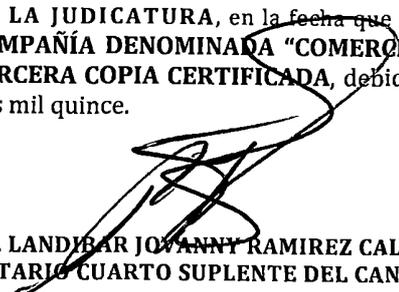
Para constancia firman: f) RAFAEL PALACIOS; SOCIO; f) EDUARDO NARVÁEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) PABEL ARROYO MIÑO; SECRETARIO AD-HOC; f) FERNANDO VARGAS, SOCIO.

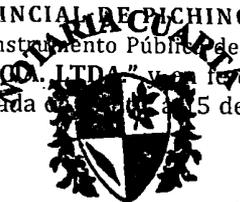
Esta acta es fiel a su original.- Certifico.

  
DR. PABEL ARROYO MIÑO  
SECRETARIO AD-HOC



Se otorgó ante mí, en calidad de Notario Cuarto Suplente de la Notaria Cuarta del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo por, LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO SIETE CERO TRES CUATRO GUIÓN DP GUION UPTH (7034-DP-UPTH) DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA. LTDA" y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día 15 de septiembre del año dos mil quince.

  
DR. LANDIBAR JOVANNY RAMIREZ CALDERON  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

  
Dr. Landibar Jovanny Ramirez C.  
NOTARIO CUARTO SUPLENTE  
Quito - Ecuador



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 68013



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	47057
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5162
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /15/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000012

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA. LTDA.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Pichincha

CANTÓN:

Quito

CIUDAD:

Quito

PARROQUIA:

Caldesón

BARRIO:

La Eloísa

CIUDADELA:

CALLE:

Julio Ramos

NÚMERO:

NBA-358 PB

INTERSECCIÓN/MANZANA:

PST. 691

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

02-515-1002

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

ana-lucia-r@nolivos

CORREO ELECTRÓNICO 2:

espinosa.com.

CELULAR:

0999700993

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente a la Unidad Educativa LEIBNITZ comunera en la Bata

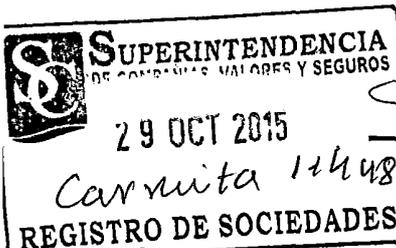
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Fernando Patricio Vargas Pontón

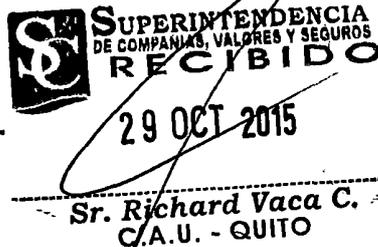
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1706743976

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Fecha de Emisión: 2015-10-02

Fecha de Vencimiento: 2015-10-21

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1822237-K NOVOFARMS S.A.  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401822237 Cédula / R.U.C.: 1791403819001 Código Postal:  
 Dirección servicio: E14 JULIO RAMOS N69-358 PB PSJ. 691 LA ELOISA  
 Plan/Geocódigo: 37 20-60-012-7165 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-10-02 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL INCA  
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 696989-HOL-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 2015-08-31 Hasta: 2015-09-30 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

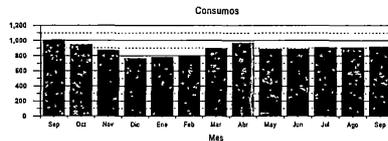
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	17557.00	16638.00	919	kWh	88.68

VALOR CONSUMO: 88.68  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 I.V.A.(0%): 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 90.09**  
 SERV.ALUM.PUB: 6.13  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 6.13**  
**TOTAL SE Y AP (1): 96.22**

AHORRO POR:  
 Tarifa de Dignidad: 0.00  
 Cocción Eléctrica: 0.00  
 Calentamiento de Agua: 0.00  
**Total: 0.00**

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2)</b>	<b>0.00</b>



Fecha de Emisión: 2015-10-02

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1822237-K Cédula / R.U.C.: 1791403819001  
 NOVOFARMS S.A.  
 No. de Control: 182223720-32  
 Dirección servicio:  
 E14 JULIO RAMOS N69-358 PB PSJ. 691 LA ELOISA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	10.76
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>16.07</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	96.22
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	16.07
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>112.29</b>

Pagar hasta: 2015-10-21

AHORRO POR:  
 Tarifa de Dignidad: 0.00  
 Cocción Eléctrica: 0.00  
 Calentamiento de Agua: 0.00  
**Total: 0.00**





**NOLIVOS ESPINOSA**  
consultores legales

Quito, 5 de octubre del 2015.

Señores  
REGISTRO MERCANTIL  
Ciudad.-

De mi consideración:

DRA. ANA LUCIA ROSERO, Abogada en libre ejercicio profesional, a usted respetuosamente solicito:

Adjunto a la presente tres copias certificadas de la escritura pública de constitución de la compañía COMERCIALIZADORA SNAPSI CIA. LTDA., para su respectiva inscripción.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1439 o al casillero electrónico [ana\\_lucia\\_r@nolivosespinosa.com](mailto:ana_lucia_r@nolivosespinosa.com)

Atentamente,

Dra. Ana Lucia Rosero  
CAP 9881/ FORO A3.  
- 17-2005-284  
Telf. 2226492

Av. Colón 720 y Diego de Almagro,  
Edificio El Cisne, Octavo Piso  
Teléfonos: 2906 724 2226492

Fax : 2558700  
Celular: 099449546

Mail: [ivan@nolivosespinosa.com](mailto:ivan@nolivosespinosa.com)  
[nolivos@uiro.satnet.net](mailto:nolivos@uiro.satnet.net)  
Web: [www.nolivosespinosa.com](http://www.nolivosespinosa.com)